



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

### CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º.  
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 01

FECHA: MAYO-2025

Yo, JESSICA MILENA NIETO PARRA identificado con la cedula de ciudadanía N°. 1.070.008.117  
DE Cajicá

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT No.  
**901440630-6**.

Me adeuda la suma de:

**UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.728.000). PAGO  
CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025**

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL RIESGO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA  
CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO EN EL SABER DE SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN, DEL CONTRATO N° 344 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION – 2025.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 3.456.000**

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las  
ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto  
Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos : JESSICA MILENA NIETO PARRA  
Identificación : CC. 1.070.008.117 de Cajicá  
Lugar de Residencia : Carrera 11 No. 4-35 Cajicá  
Teléfono : 3115651146  
Cuenta de Ahorros : No. 0550488414476033 BANCO DAVIVIENDA

Firma:

  
JESSICA MILENA NIETO  
CC. 1.070.008.117 de Cajicá

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería  
Bogotá D.C., Cundinamarca  
esace@buzonejercito.mil.co

**PÚBLICA**





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD APOYADA: ESAÇE**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL  TOTAL

No.01  
BOGOTÁ D.C. MAYO 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JESSICA MILENA NIETO PARRA Identificación: 1.070.008.117 Nacionalidad Colombiano Dirección – ciudad de residencia- Carrera 11 No. 4-35 Cajicá Teléfono de contacto 3115651146 E-mail de contacto: jessicanietoparra@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. WALTER JARAMILLO GARCIA Cargo Oficial Jefe Área Logística Resolución de nombramiento No 346 del 10 de marzo de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Nº. Del contrato: 344 Fecha de suscripción: 19 de marzo de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: CMZ-100012211 Aseguradora: Seguros Mundial Fecha oficio aprobación: 20 de marzo del 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP-12225 Fecha de expedición: 23 enero 2025 No. CRP 63825 Fecha expedición: 29/03/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. Dependencia: 088 - Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-009-002) Servicios de Educación Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: \$ 3.456.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	29 de marzo de 2025 al 30 de octubre del 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	07 meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL RIESGO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO EN EL SABER DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Específicas:  Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. capacitar al personal de alumnos a identificar y aplicar los antecedentes del sistema integrado de gestión.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería  
Bogotá D.C., Cundinamarca  
esace@buzonejercito.mil.co

**PÚBLICA**



## PUBLICA

2. capacitar al personal de alumnos a identificar y aplicar cada uno de los conceptos, sistema de control interno, sistemas de gestión y que es el MIPG
3. capacitar al personal de alumnos a identificar y aplicar las dimensiones operativas que componen el sistema integrado de gestión.
4. capacitar al personal de alumnos a identificar y aplicar el sistema integrado de gestión.
5. capacitar al personal de alumnos a identificar, analizar y valorar los riesgos
6. capacitar al personal de alumnos a identificar, evaluación y seguimiento informe de gestión plan de acción.

### Obligaciones Generales:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la Afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el Artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar Obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la Cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el Riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como configurarse como pre-constitución falaz probatoria.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería  
Bogotá D.C., Cundinamarca  
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



## PUBLICA

El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la Seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las Obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y Miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista

Prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería  
Bogotá D.C., Cundinamarca  
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



**PUBLICA**

	<p>hasta el archivo de los documentos.                  22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.                  23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p>																																								
<p><b>10. PERIODO DEL INFORME</b></p>	<p>MAYO 2025</p>																																								
<p><b>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</b></p>	<p><b>Obligación No. 1:</b> identificar los antecedentes del sistema integrado de gestión.</p> <table border="1" data-bbox="755 483 1461 693"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td></td> <td>N/A</td> <td>Se dio cumplimiento con la sustentación, explicación y esclarecimiento del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Obligación No. 2:</b> identificar y aplicar el sistema de gestión de calidad (SGC).</p> <table border="1" data-bbox="755 766 1461 976"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td></td> <td>N/A</td> <td>Se dio cumplimiento con la exposición, explicación y elucidación del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Obligación No. 3:</b> identifica y aplicar el sistema de control interno (MECI).</p> <table border="1" data-bbox="755 1060 1461 1249"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td></td> <td>N/A</td> <td>Se dio cumplimiento con el desarrollo, aclaración y explicación del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Obligación No. 4:</b> identificar y aplicar el sistema de desarrollo administrativo (SISTEDA).</p> <table border="1" data-bbox="755 1333 1461 1543"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td></td> <td>N/A</td> <td>Se dio cumplimiento con la descripción, aclaración y definición del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Obligación No. 5:</b> identificar y aplicar el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).</p> <table border="1" data-bbox="755 1627 1461 1837"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td></td> <td>N/A</td> <td>Se dio cumplimiento con la interpretación, definición y exposición del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Obligación No. 6:</b> capacitar al personal de alumnos a identificar, evaluación y seguimiento informe de gestión plan de acción</p>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	01		N/A	Se dio cumplimiento con la sustentación, explicación y esclarecimiento del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	01		N/A	Se dio cumplimiento con la exposición, explicación y elucidación del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	01		N/A	Se dio cumplimiento con el desarrollo, aclaración y explicación del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	01		N/A	Se dio cumplimiento con la descripción, aclaración y definición del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	01		N/A	Se dio cumplimiento con la interpretación, definición y exposición del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE.
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO																																						
01		N/A	Se dio cumplimiento con la sustentación, explicación y esclarecimiento del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE																																						
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO																																						
01		N/A	Se dio cumplimiento con la exposición, explicación y elucidación del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE																																						
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO																																						
01		N/A	Se dio cumplimiento con el desarrollo, aclaración y explicación del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE																																						
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO																																						
01		N/A	Se dio cumplimiento con la descripción, aclaración y definición del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE																																						
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO																																						
01		N/A	Se dio cumplimiento con la interpretación, definición y exposición del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE.																																						

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería  
 Bogotá D.C., Cundinamarca  
 esace@buzonejercito.mil.co

**PÚBLICA**



**PUBLICA**

	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
	01		N/A	Se dio cumplimiento con la interpretación, definición y exposición del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE.
<b>12. VALOR DEL CONTRATO</b>	Valor total \$ 3.456.000 Valor autorizado a pagar \$ 1.728.000			
<b>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</b>	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) Pago Planilla Mes mayo			
	OBLIGACIÓN	ENTIDAD	VALOR PAGO	
	PENSIÓN	COLFONDOS	\$ 0.0	
	SALUD	COMPENSAR	\$ 0.0	
	ARL	POSITIVA	\$ 0.0	
<b>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Cuenta de cobro.</li> <li>Factura electrónica solo en los casos que aplique.</li> <li>Informe de gestión.</li> <li>Informe de supervisión.</li> <li>Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.</li> <li>Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</li> <li>Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).</li> <li>Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</li> </ol>			
<b>15. CONSTANCIAS</b>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma</p> <p>PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>			
<b>16. RECOMENDACIONES</b>	Se puede seguir con los trámites de pago ya que fue revisado y soportado el cumplimiento de pago de seguridad social de mayo			
<b>17. CONCLUSIONES</b>	De acuerdo a la <b>CLAUSULA TERCERA-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b> se va a cancelar la suma de <b>UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.728.000)</b> , correspondiente del mes <b>MAYO</b> , se puede continuar con los trámites administrativos a que hay lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.			

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., mayo de 2025

Firma Supervisor

**MY. WALZEL RAMILLO GARCIA**

Cargo: Jefe Área Logística

Supervisor

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería  
Bogotá D.C., Cundinamarca  
esace@buzonejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD APOYADA: ESACE**

INFORME DE GESTIÓN No. 01

BOGOTÁ D.C MAYO 2025

1. No. DEL CONTRATO	No. 344 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	19 de marzo de 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: CMZ-100012211 Aseguradora: Seguros Mundial Fecha oficio aprobación: 20 de marzo del 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 63825 Fecha expedición: 29/03/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. Dependencia: 088 - Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-009-002) Servicios de Educación Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: \$ 3.456.000
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	29 de marzo de 2025 al 30 de octubre del 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JESSICA MILENA NIETO PARRA Identificación: 1.070.008.117 Nacionalidad Colombiano Dirección - ciudad de residencia- Carrera 11 No. 4-35 Cajicá Teléfono de contacto 3115651146 E-mail de contacto. jessicanietoparra@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. WALTER JARAMILLO GARCIA Cargo Oficial Jefe Área Logística Resolución de nombramiento No 346 del 10 de marzo de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL RIESGO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO EN EL SABER DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Específicas:  Debe realizar las siguientes actividades específicas:  1. capacitar al personal de alumnos a identificar y aplicar los antecedentes del sistema integrado de gestión. 2. capacitar al personal de alumnos a identificar y aplicar cada uno de los conceptos, sistema de control interno, sistemas de gestión y que es el MIPG 3. capacitar al personal de alumnos a identificar y aplicar las dimensiones operativas que componen el sistema integrado de gestión. 4. capacitar al personal de alumnos a identificar y aplicar el sistema integrado de gestión. 5. capacitar al personal de alumnos a identificar, analizar y valorar los riesgos 6. capacitar al personal de alumnos a identificar, evaluación y seguimiento informe de gestión plan de acción.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería  
Bogotá D.C., Cundinamarca  
esace@buzonejercito.mil.co



## PUBLICA

### Obligaciones Generales:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la Afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el Artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar Obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la Cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el Riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la Seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería  
Bogotá D.C., Cundinamarca  
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



**PUBLICA**

originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las Obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y Miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista Prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

**10. DOCUMENTOS  
SOPORTAN  
CUMPLIMIENTO DE LAS  
OBLIGACIONES  
CONTRACTUALES**

**Obligación No. 1: identificar los antecedentes del sistema integrado de gestión**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	Se dio cumplimiento con la sustentación, explicación y esclarecimiento del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE

**Obligación No. 2: identificar y aplicar el sistema de gestión de calidad (SGC).**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	Se dio cumplimiento con la exposición, explicación y elucidación del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE.

**Obligación No. 3: identifica y aplicar el sistema de control interno (MECI)**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	Se dio cumplimiento con el desarrollo, aclaración y explicación del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE

**Obligación No. 4: identificar y aplicar el sistema de desarrollo administrativo (SISTEDA).**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería  
Bogotá D.C., Cundinamarca  
esace@buzonejercito.mil.co

**PÚBLICA**




**PUBLICA**

	01		N/A	Se dio cumplimiento con la descripción, aclaración y definición del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE.
	<b>Obligación No. 5:</b> identificar y aplicar el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).			
	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	Se dio cumplimiento con la interpretación, definición y exposición del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE.	
<b>11. CONSTANCIAS</b>	<b>Obligación No. 6:</b> capacitar al personal de alumnos a identificar, evaluación y seguimiento informe de gestión plan de acción			
	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
	01		N/A	Se dio cumplimiento con la interpretación, definición y exposición del tema enunciado, el cual se impartió a los cursos de Ley en la ESACE..
Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.				
Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.				

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., mayo de 2025

Firma Contratista

  
JESSICA MILENA NIETO PARRA  
C.C. 52. 1.070.008.117 de Cajicá  
Contratista

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería  
Bogotá D.C., Cundinamarca  
esace@buzonejercito.mil.co

**PÚBLICA**





**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN**  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**HACE CONSTAR QUE:**



Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JESSICA MILENA NIETO PARRA** identificado con **CC No. 1070008117**, registra la siguiente información.

**Datos del Contratante**

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE  
ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN - NI. 901440630

**Datos de la Relación Laboral**

Fecha de inicio de cobertura: 20/05/2025  
Estado Afiliación: ACTIVO  
Fecha de inicio de Contrato: 19/03/2025  
Fecha fin de Contrato: 30/11/2025  
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE  
723  
Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co), para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501015214472.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES**  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO**

**Bogotá, D.C., mayo de 2025**

Señores  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL  
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

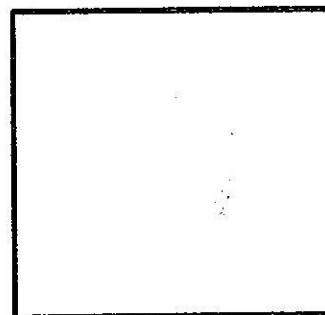
No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUAL - PAGO	No. De planilla de aportes
344	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL RIESGO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO EN EL SABER DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	7 meses	\$1.728.000	

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA ÍNDICE DERECHO

  
**JESSICA MILENA NIETO PARRA**  
CC. 1.070.008.117 de Cajicá



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería  
Bogotá D.C., Cundinamarca  
esace@buzonejercito.mil.co



**PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO**

BOGOTA D.C., mayo de 2025

Señor Teniente Coronel  
**JORGE IVAN GUZMAN FORERO**  
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **JESSICA MILENA NIETO PARRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.070.008.117 expedida en **Cajicá**, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 344 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN - ; con el fin de "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL RIESGO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO EN EL SABER DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO, DURANTE LA VIGENCIA 2025", de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son: Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

**PAGO DEL MES DE MAYO DE 2025**

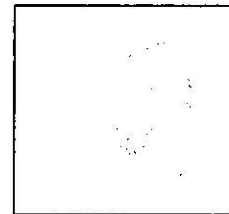
Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – Compensar		
Aporte Pensión: Colfondos		
Aporte ARL: Positiva		

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en mayo 2025

Atentamente;

Huella índice derecho



**Nombre:** JESSICA MILENA NIETO PARRA  
**CC. No.** 1.070.008.117 expedida en **Cajicá**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería  
Bogotá D.C., Cundinamarca  
[esace@buzonejercito.mil.co](mailto:esace@buzonejercito.mil.co)

**PÚBLICA**



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ  
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT  
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 19/05/2025



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría de Hacienda

CONTRIBUYENTE C.C. 1070008117 JESSICA MILENA NIETO PARRA

INFORMACIÓN BÁSICA  
Dirección: Teléfonos:  
Dirección electrónica: jessicantoparra@hotmail. Ciudad: Municipio:  
Fecha de inscripción: 31/12/1969 Soporte inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO  
Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 02/03/2025  
Matrícula Mercantil: 8543 Fecha inicio de Actividades: 01/01/2025 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0  
Actividad 1: 8543 - Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas  
Actividad 2:  
Actividad 3:  
Actividad 4:  
Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS  
REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la  
Secretaría de Hacienda Distrital.  
Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES  
INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Fecha: mayo 2025

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y  
CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**  
Bogotá D.C.

**Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.**

Yo, **JESSICA MILENA NIETO PARRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.070.008.117 expedida en Cajicá, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI  NO ( ) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) SI ( ) NO () superaron el equivalente a 1.400 UVT = (\$65.891.000)

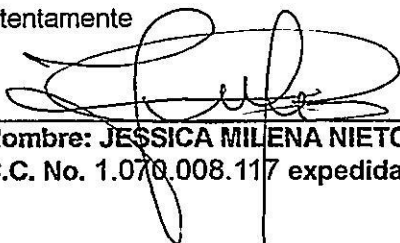
Así mismo por el año gravable anterior (2024) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$211.792.500.00\*. SI ( ) NO ()
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a 65.891.000 SI ( ) NO ()
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a \$65.891.000 \*. SI ( ) NO ()
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a \$65.891.000 \*. SI ( ) NO ()

\*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2024 (\$47.065).

Para constancia de lo anterior, firmo en Bogotá D.C. mes de mayo de 2025

Atentamente



**Nombre: JESSICA MILENA NIETO PARRA**  
**C.C. No. 1.070.008.117 expedida en Cajicá**